

Bases para un plan de cultura*

(Bases for a culture plan)

Barandiarán, José Miguel de

[BIBLUD \[1136-653x \(1998\) 11-7-24\]](#)

José Miguel de Barandiarán presenta ante el Congreso en forma de comunicación un informe que en noviembre de 1947 había remitido a Telesforo de Monzón, consejero de cultura del Gobierno Vasco. Propone en él que se promueva el estudio y la enseñanza de las ciencias en general, y la profundización del conocimiento del país y del pueblo vasco en particular, así como la difusión de su cultura con apoyo de las instituciones ya existentes e incluso, si fuese necesario, animando a la creación de otras entidades.

José Miguel Barandiaranek, 1947ko azaroan, Eusko Jaurlaritzako kultura sailburua zen Telesforo Monzoni bidaliriko txostena aurkezten du Kongresuan komunikazio moldean. Bertan zientzien ikasketa eta irakaskuntza bultzatzea proposatzen du, orokorrean, eta bereziki herrialdearen eta euskal herriaren ezagutza sakontzea, bai eta kulturaren hedakuntza ere, badiren erakundeen laguntzaz eta are, beharrezkoa izatera, bestelako entitateak sortzera animatuz.

José Miguel de Barandiarán présente au Congrès cette communication qu'il avait remise en novembre 1947 sous forme de rapport à Telesforo de Monzón, conseiller pour la culture du Gouvernement Basque. Il s'agit de promouvoir l'étude et l'enseignement des sciences en général, de répandre la connaissance du pays et du peuple basque; de diffuser la culture en s'appuyant sur le travail de quelques institutions existantes et au besoin, en suscitant la création d'autres organismes.

* Bibliothèque du Musée Basque de Bayonne.

En varias ocasiones la Sociedad de Estudios Vascos planteó el problema de la Universidad Vasca en sus Congresos, conferencias y cursos. En la sesión que su Junta Permanente celebró el 26 de marzo de 1923, fue nombrada una comisión que redactara el proyecto de un Estatuto de Universidad. En el mes de agosto del mismo año, dicha Comisión presentó unas bases para dicho estatuto. De ellas hemos extractado gran parte de las normas que forman la última parte del presente plan, normas que sólo serán puestas en práctica cuando sea reconocida la validez legal de nuestra Universidad y de sus títulos.

Entre tanto, debemos actuar como nos sea posible, en la medida en que se nos permita desarrollar nuestros modestos planes de investigación, de enseñanza y de conservación del haber cultural heredado de nuestros padres. A esto responde la primera parte de mi trabajo.

I

El pueblo vasco viene formando durante milenios una entidad, etnia o grupo cultural, cuya base y elemento principal es *etxe*. Este tiene personalidad destacada en la vida cultural vasca; es el centro adonde confluyen las demás instituciones del país. Pero el *etxe* responde a un plan y persigue un *ideal*, que da sentido y vida a la totalidad de la cultura vasca.

El órgano que trate de asumir la función de investigación y sobre todo de enseñanza en el pueblo vasco, no podrá prescindir de este hecho: antes deberá estudiarlo y procurar que en él continúen inspirándose las instituciones vascas.

No olvidemos que el pueblo vasco representa una experiencia que el hombre efectúa en esta parcela del mundo que se llama Pirineo Vasco. Esa experiencia no ha fracasado en su incesante proceso de siglos y milenios, como fracasaron otras más recientes. Además, no ha agotado todavía, que sepamos, todas sus posibilidades. No hay, pues, razón para que abandonando el ideal que formó durante tanto tiempo la estructura de nuestra cultura tradicional, adoptemos otro u otros que la moda de otros países nos trajera a flor del último aluvión.

El órgano de transmisión de la cultura vasca, ha sido el pueblo mismo, han sido las familias en los tiempos antiguos. Pero la creciente complejidad de la vida cultural exige la creación de diferentes órganos de educación y de enseñanza que, en conjunto, vienen a constituir el mecanismo universitario.

Esta exigencia fue sentida por nuestros antepasados. A ella respondieron, no sólo los acuerdos que por iniciativa popular determinaron la formación de escuelas e instituciones de enseñanza general y primaria en el país, sino también la creación de diversas Universidades y Sociedades culturales, como la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País, la Sociedad de Estudios Vascos y otras de menor renombre e importancia.

Que el pueblo vasco requiere una Universidad propia, un organismo propio, en su doble función de investigación y de enseñanza, nos lo dice el hecho patente de su peculiar cultura milenaria y el no menos patente del éxodo de centenares de estudiantes vascos, que todos los años acuden a los centros universitarios de otros países.

Existe, pues, en nuestro pueblo un ambiente universitario, si bien en forma de una exigencia insatisfecha en el propio suelo por falta de órganos adecuados.

Esta falta de órganos diferenciados que aseguren el desarrollo normal de la vida cultural vasca y la necesidad en que nuestra juventud se halla de acudir a Universidades extranjeras, hace que los estudios de las clases intelectuales vascas no se cimienten en la investigación de su tierra y de su pueblo y que por lo mismo se hallen en cierto modo mutilados y faltos de base natural. Digo "faltos de base natural" porque, siendo para ellos la cultura vasca la creada y desarrollada por su pueblo desde tiempo inmemorial, el cimiento natural sobre el que fuera obvio continuar su obra de aprendizaje, al orientar ahora sus estudios por otros rumbos y bajo otro sol, no aprovechan las fuentes de vida cultural que más a mano tenían.

Por eso, mientras llega la hora en que se haga la consagración oficial de la Universidad vasca, hemos de procurar orientar las actividades y las exigencias espirituales vascas hacia el desarrollo de funciones culturales que sean posibles en nuestro propio país, dotando de órganos adecuados a tales funciones.

He aquí los órganos que nosotros conceptuamos de urgente necesidad:

- A) Seminarios de investigación y de metodología.
- B) Institutos de enseñanza con cursos graduados en todos los ramos.
- C) Institutos de psicología social con fines normativos (conservación y desarrollo de la cultura vasca en todos sus aspectos).

Investigación.- Aquí comprendemos el primer grupo de funciones culturales. La investigación es la base más firme en toda clase de disciplinas científicas. Por la investigación nos ponemos en contacto con las cosas que tratamos de conocer. Sin ella nuestros estudios serían estériles, versarían a lo sumo sobre ideas prestadas por los maestros y por los libros, ciencia libresca, con la cual se contentan desgraciadamente gran parte de nuestros intelectuales, cuyas ideas "científicas" no son representaciones directas de las cosas, sino reflejos desfigurados de las representaciones de segunda o tercera mano que bulleron un día en las mentes de sus profesores y faceadores de libros.

Nuestra ciencia debe basarse sobre la investigación, sobre la experiencia y sobre la observación directa. Sin esto, el organismo de nuestra cultura no tendría raíces, no tendría elementos de vida. Y no haría cosa seria.

Por eso los seminarios de investigación y de metodología son indispensables. Funciona en el país un instituto de investigación que comprende varias secciones y seminarios. Me refiero a *Ikuska*. No hace falta, pues, crear nada nuevo en este aspecto; pero sí hace falta ayudar a este instituto, para que pueda desarrollar ampliamente todas sus funciones, en todas sus secciones. Hasta ahora sólo en una o dos de estas secciones ha podido desarrollar algo sus actividades, y el resultado ha sido tan eficiente que ha sido considerado como ejemplar en los medios científicos de los países adelantados. El día que logre poner en marcha, bien equipadas, bajo la dirección de personas competentes, sus secciones de ciencias naturales, de Historia, de Derecho, de Antropología y Medicina, de Sociología y Lingüística, Psicología, de Literatura y demás Bellas Artes de suerte que en todas se trabaje con el mismo espíritu e intensidad que se trabajó en las de Etnología y Prehistoria durante el decenio que precedió a la guerra civil, podrá decirse que las bases de la Universidad vasca están echadas, que la Universidad vasca está funcio-

nando. Claro es que esto requiere un complemento muy importante: la función docente, de la cual conviene que digamos algo.

Enseñanza.- La primera labor de una institución docente que quiera abarcar su función en todos los aspectos, es asegurar la enseñanza de aquellas disciplinas generales cuyo estudio forma la base común de los hombres cultos de nuestra época. Esta formación general en ciencias y en letras debe capacitar al estudiante para emprender el estudio de una carrera cualquiera o de una especialización. Pero tanto esta etapa de la labor docente como la primera deben hallarse inspiradas en los resultados de los propios seminarios de investigación, y, por lo tanto, en la cultura y genio vascos.

A este propósito hay que advertir que el uso de la lengua vasca, como vehículo en la enseñanza para los alumnos que la conozcan, tiene importancia extraordinaria, puesto que la lengua vernácula lleva consigo un contenido cultural y un sentido de la vida que no será fácil lograr mediante otra lengua.

En tanto llega la consagración de nuestra Universidad oficial, las funciones docentes deben ser ejercidas en forma de cursos de disciplinas generales, de ampliación de estudios y de especialización, aprovechando principalmente la temporada estival en la que es fácil la afluencia de estudiantes estudiosos a nuestras poblaciones. Es ésta una tarea que entra en los designios de la Sociedad Internacional de Estudios Vascos, la cual organizará la enseñanza en el país, según se le consientan sus posibilidades económicas y las facilidades de orden político.

Estos cursos que la SIEV organice en la temporada estival, constituirán nuestra Universidad de Verano. Comprenderán: a) enseñanzas de tipo general, como la de algunas lenguas internacionales y de aquellas ciencias que deben servir de natural introducción a los estudios vascos; b) enseñanzas especiales, es decir, las que deben constituir la especialidad de nuestra Universidad: Geografía y Geología del Pirineo Vasco, Oceanografía del Golfo de Vizcaya, Botánica y Zoología de nuestro país, Antropología de la población vasca, Geografía humana de los Pirineos occidentales, Etnografía vasca, Sociología y Derecho vascos, Lingüística vasca, Religión, Mitología y Arte en el pueblo vasco, Historia y Prehistoria vascas, etc... Estas enseñanzas especiales, que versan sobre materias que el Instituto Vasco de Investigaciones *Ikuska* estudia, pueden ser encomendadas al mismo, para que, por su encargo, el personal especializado que trabaja en el instituto y otros profesores competentes realicen la función docente en esta importante sección de nuestra Universidad. Estos cursos especiales deben servir en muchos casos de valioso complemento a los estudios generales efectuados en otros centros de enseñanza; pero no pocas veces habrá que orientarlos de suerte que sirvan de principio y base que permita introducir al alumno al estudio general de las ciencias. Deben responder desde luego a la necesidad de ilustrar a los vascos en las ciencias que a ellos en primer lugar interesan; pero también al deseo de muchos hombres de ciencia extranjeros que quieren estudiar nuestra tierra y nuestro pueblo.

Conservación y desarrollo de la Cultura Vasca.- La sección o seminario de Sociología de *IKUSKA* debe encargarse de estudiar de modo especial los fenómenos o reacciones que el contacto con otros pueblos y culturas provoca en nuestra lengua y en nuestra cultura tradicional, así como el sentido de la evolución o de los cambios que van operándose en nuestro pueblo, las causas que los producen y los aceleran y los medios de atajar el proceso de depauperación de

nuestra vida espiritual y, en general, de todo lo típicamente vasco. Es ésta una tarea que debe empezar desde ahora. Para ello hay que dotar de modo adecuado el seminario de Etnología y Sociología del ya mencionado Instituto Vasco de Investigaciones *Ikuska*, al cual compete el estudio de estos problemas.

II

Llegado el momento de dar carácter oficial a nuestro organismo universitario, la Sociedad Internacional de Estudios Vascos procederá a su más detallada organización, teniendo en cuenta que la Universidad Vasca, como instrumento que ha de continuar la labor cultural de su pueblo, debe hallarse dotada de medios adecuados para efectuar decorosamente sus funciones de investigación y de enseñanza y las que le competen como centro de formación profesional. Por eso además del material necesario para las aulas, deben crearse bibliotecas, archivos, museos y laboratorios.

Como órgano superior de la cultura, la Universidad comprenderá, además de las instituciones que tradicionalmente integran esta clase de centros (facultades, institutos y escuelas especializadas), otras que se federen con ella para colaborar en su labor docente (colegios universitarios), y tendrá jurisdicción en todo el país vasco en orden a la tutela de la enseñanza media y primaria.

Las Facultad de Ciencias debe comprender la Escuela de Matemáticas y los Institutos de Física, Química, Geología, Astronomía, Biología, Botánica, Zoología y Antropología, Psicología y las ciencias aplicadas con sus escuelas de Ingeniería, Agricultura y Náutica.

La Facultad de Medicina y farmacia estará formada por sus correspondientes Institutos y Hospital Clínico.

La Facultad de Derecho comprenderá los Institutos de Geografía Humana, de Prehistoria, de Historia y de Etnología.

La Facultad de Letras y Artes tendrá un Instituto de Filología y una Escuela de Bellas Artes.

La Facultad de Filosofía comprenderá, además de un Instituto de Filosofía la Escuela Superior del Magisterio o Instituto de Pedagogía y de Orientación Profesional.

La Facultad de Teología comprenderá los Institutos de Ciencia de las Religiones, de las Religiones Antiguas, de la Religión Cristiana, de la Religión en el Pueblo Vasco, de Ciencia Moral, y de los problemas actuales de religión para la conservación de la cultura vasca.

Profesorado.- Habrá profesores numerarios, auxiliares y extraordinarios. Los profesores numerarios serán doctores o titulares equivalentes nombrados por concursos, promoción o por llamamiento directo de la Junta de Gobierno de la Universidad a la de Profesores. Este nombramiento será temporal, si bien prorrogable.

Los profesores auxiliares serán nombrados por las Juntas de Profesores. También estos nombramientos serán temporales.

La Juntas de Profesores podrán encargar de la explicación de cursos a personas de reconocida competencia en calidad de profesores extraordinarios.

Alumnado.- Es alumno todo el que se haya matriculado o inscrito en alguna de las Instituciones de la Universidad, y asista a las clases con el fin de obtener la sanción académica

correspondiente. Es oyente el que por autorización de un profesor asiste a la clase de éste, pero sin los derechos y obligaciones del alumno.

Becas, pensiones y servicios o empleos que permitan a los estudiantes sufragar los gastos en la Universidad, deben ser gestionados por la Junta de Gobierno a fin de que la enseñanza universitaria esté al alcance de todas las clases sociales.

Escolaridad, pruebas y títulos.- La escolaridad consistirá en que el alumno realice la labor académica que la Universidad designe.

El curso o año académico se extiende del 1º de octubre al 31 de septiembre. Comprende cuatro trimestres. El último día de cada trimestre se expenderá en los cursos dados durante el mismo el correspondiente certificado de escolaridad.

Las pruebas de aptitud.- Se verificarán por grupos de disciplinas análogas una vez que conste que el alumno ha realizado el plan de trabajo designado como *mínimum*. Dichas pruebas se solicitarán y realizarán dentro del período de clases.

Los títulos académicos serán de *Candidatura* o cursos preparatorios, *Licenciatura* y *Doctorado*. Serán expedidos previo un ejercicio de reválida, que para la *Candidatura* y *Licenciatura* consistirá en un examen general teórico-práctico de las materias comprendidas en estos grados, y para el *Doctorado* en un trabajo escrito de investigación, producción o crítica original preparado bajo la dirección de la Universidad y discutido por el Tribunal correspondiente.

Planes de estudio.- Habrá planes obligatorios, electivos y facultativos. El plan *obligatorio* comprende el *mínimum* de disciplinas que la Universidad exige de quien aspira a cada uno de los títulos académicos.

Planes *electivos* son aquellos entre los cuales puede el alumno elegir uno para la obtención del título a que aspira.

Plan *facultativo* es el formado por el propio alumno y aprobado por la Universidad, debiendo hacer constar en el título académico correspondiente las asignaturas que comprende.

Organos de gobierno.- Serán órganos de gobierno de la Universidad: el Consejo General, la Junta de Gobierno, el Claustro de Profesores, las Juntas de Profesores.

El Consejo General estará constituido por dos representantes de la Junta Permanente de la Sociedad Internacional de Estudios Vascos, por dos de *Ikuska*, por uno de cada una de las Diputaciones u organismos superiores del País Vasco que subvencionen la Universidad. Serán funciones del Consejo: nombramiento y aprobación de la gestión de la Junta de Gobierno, y propuesta de ésta en las cuestiones de creación, asimilación e incorporación de las instituciones universi-

tarias y en las de reforma de los estatutos y en las mejoras a introducir en la Universidad. Será convocado por el Presidente de la Junta de Gobierno, por lo menos una vez al año y siempre que lo soliciten tres de los miembros del Consejo representantes de organismos de diferente clase.

La Junta de Gobierno.- Se compondrá del Rector de la Universidad y de otros seis miembros elegidos libremente por el Consejo General. La duración de sus cargos será de cuatro años, debiendo renovarse la mitad de los mismos cada dos, si bien pueden ser reelegidos los mismos. Sus funciones serán: administración del patrimonio general de la Universidad, representación de ésta, velar por sus función educativa, inspección y enlace de las diversas instituciones universitarias. Para el desempeño de tales funciones, designará entre sus componentes un Presidente, un Secretario y un Tesorero, que deberán ser reelegidos o renovados cada dos años y que responderán ante la Junta de Gobierno de la misión a ellos encomendada. La Junta de Gobierno dará cuenta de su actuación, por lo menos una vez al año, al Consejo General.

El Claustro de Profesores titulares elegirá al *Rector* de la Universidad, resolverá los asuntos técnicos que afectan a más de una institución universitaria y entenderá en los problemas generales relativos a la Universidad. Son asuntos técnicos todos los referentes a instalaciones científicas, propuestas de profesorado, planes de estudio, métodos de enseñanza, sanciones académicas y relaciones científicas. Tales asuntos y problemas generales, en cuanto afectan también a las funciones de la Junta de Gobierno, deberán ser tratados por ambas entidades entre las cuales será el Rector quien establezca el enlace necesario. En cuanto al Rector, su función es representar el cuerpo profesoral en las cuestiones de enseñanza. su cargo tendrá la duración de un año, pudiendo ser reelegida la misma persona por dos veces consecutivas.

Las Juntas de Profesores, compuestas de todo el personal docente de cada institución, entenderán en los asuntos técnicos de la misma, pudiendo elegir su Decano o Director con su secretario para la ejecución de los mismos. Cuando las decisiones de la Junta exijan gastos que pueden ser satisfechos por la Institución, acudirá a su Comité ejecutivo; pero si los gastos fuesen mayores, acudirá a la Junta de Gobierno por conducto del Rector.

CONCLUSIÓN

Propongo la siguiente: Que se forme en la Sociedad Internacional de Estudios Vascos una comisión encargada de estudiar los problemas de enseñanza en nuestro país y que fomente la creación o el desarrollo de los Institutos de Investigación y de Enseñanza y de Conservación de la cultura vasca cuyo plan ha sido presentado en la primera parte del informe precedente.

Sara, 10 de septiembre de 1948